



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, Siete de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUST. 283 DE 2022. Radicado 2016-00156-00

Con el fin de continuar con la diligencia de Inspección Judicial en el presente proceso, se fija el jueves veintiséis (26) de mayo del presente año a la nueve de la mañana.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

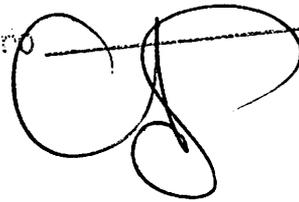

PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA**
El día anterior se firmó por esta...

Nº 44

NOY 08 - Abril / 2022

El secretario





JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, Siete de abril de dos mil veintidós

Auto de sust. 285 de 2022. Radicado 2018-00003-00

Previo a dar traslado al avalúo presentado por el apoderado de la parte demandante, se le requiere, para que proceda a dar aplicación a lo establecido en el numeral 4. Del artículo 444 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

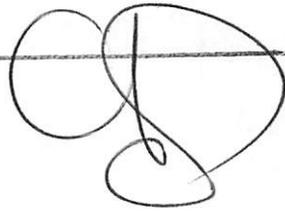

PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA

El auto anterior se notifica por esta vía:

Nº 44

NOY 08-Abril / 2022

El secretario 



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, Siete de abril de dos mil veintidós

Auto de sust. 284 de 2022. Radicado 2021-00002-00

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada mediante apoderada judicial, se da traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan. Artículo 370 del CGP.

De otro lado, se le reconoce personería al abogado VICTOR MANUEL ZAPATA GARCIA, con c.c. 70.116.445 y tarjeta profesional N°49.038 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en los términos del poder conferido por el señor LUIS GUILLERMO BERMUDEZ CADAVID, en calidad de demandado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
En otro anterior se notifica por esta vía
N° 44
del 08-Abril / 2022
El secretario 



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, Siete de abril de dos mil veintidós

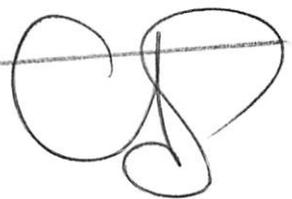
Auto de sust. 282 de 2022. Radicado 2022-0002-00

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada mediante apoderada judicial, se da traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan. Artículo 370 del CGP.

De otro lado, se le reconoce personería a la abogada TATIANA ARBOLEDA ALVAREZ, con c.c. 1.037.639.110 y tarjeta profesional N° 268.507 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en los términos del poder conferido por la señora ANA MARIA CADAVID ESCUDERO, en calidad de demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
Frente anterior, se radica por esta fe
N° 44
08-Abril / 2022
El secretario 



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

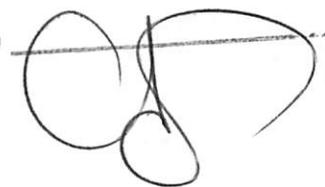
San Roque, Antioquia, siete de abril de dos mil veintidós

Auto de sust. 280 de 2022. Radicado 2020-00014-00

De acuerdo con lo expresado en el escrito que antecede y lo establecido en el artículo 301 del CGP, se considera notificada por conducto concluyente, el 6 de abril del presente año, el señor JESUS ARTURO RODRIGUEZ DAVILA, con c.c. 3.666.479, del mandamiento de pago proferido el 1 de febrero de 2022, en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRÍO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
En auto anterior, se notifica por esta vía
Nº 44
Fecha 08- Abril / 2022
El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, siete de abril de dos mil veintidós

Auto de sust. 286 de 2022. Radicado 2022-00022-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se autoriza la notificación por aviso al señor EDGAR DE JESUS MARIN CASTRILLON.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
Por el anterior se notifica por escrito
Nº 44
NOY 08 - Abril / 2022
El secretario 